Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2020 - MDS

Surquillo, 04 MAR. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; *el Expediente N° 2826-2019 de fecha 20 de mayo del 2019 presentado por la empresa* ***REPSOL COMERCIAL S.A.C.****, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20503840121, con domicilio fiscal en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Vía Principal N° 110, edificio Real 5, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 1146, Distrito de Surquillo; y,*

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 535-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 62, así como el Informe N° 2821-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 63, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo Nº 907233;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 028-2020-GAJ-MDS de fecha 16 de enero de 2020 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>*.- Declarar* ***PROCEDENTE*** *la solicitud presentada por la empresa* ***REPSOL COMERCIAL S.A.C.*** *para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:*

Clasificación	*Aviso, anuncio o letrero*			
Leyenda	*"REPSOL + SPRINT"*			
Medidas	*Cara 1*	*2.00 m x 1.50 m*	*Área total*	*3.00 m²*
Tipo	*Luminoso*			
Material	*Aluminio compuesto*			
Cara	*Una*			
Ubicación	*Adosado a fachada*			
Dirección	*Av. José Gálvez Barrenechea N° 1146 - Surquillo*			

Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.*

ARTÍCULO TERCERO.- ***ENCARGAR*** *a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.*

ARTÍCULO CUARTO.- ***ENCARGAR*** *a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación al administrado en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE